JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220087100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas cómo se observa a ítem 33 del expediente, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria realizada conforme a preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 44 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria